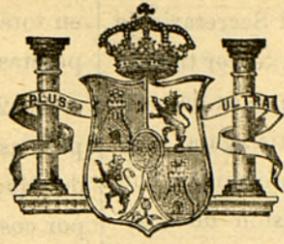


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Numeros sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil.)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »  
Pago adelantado.

**Parte Oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 324.)

**Gobierno Civil**

Habiéndose presentado en este Gobierno civil una reclamación contra el ferrocarril de uso y servicio particular de Villafria á Monterrubio, se cita al concesionario ó representante legal de la empresa de dicho ferrocarril, para que, en el plazo de treinta dias, á contar desde la publicación de este anuncio, comparezca en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, para darle cuenta de aquella reclamación, y que manifieste lo que crea oportuno, debiendo además procederse á un reconocimiento de la linea para depurar los hechos denunciados.

Burgos 19 de Noviembre de 1912.

EL GOBERNADOR,

**Ricardo Martinez.**

*Circular.*

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden del Ministerio de Fomento de fecha 4 del corriente, se publica á continuación la relación de Sociedades y Asociaciones, nombres y apellidos de los compromisarios nombrados por las mismas para concurrir á las elecciones de vocales y suplentes que han de representar á aquéllos en el Consejo Superior de Emigración.

*Relación que se cita.*

PUEBLOS	SOCIEDADES Y ASOCIACIONES	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS COMPROMISARIOS
Burgos	Oficios Varios.....	Sabiniano Miguel Manero.
	Zapateros.....	Tomás Sánchez Franco.
	Peones.....	David Bermúdez Vileda.
	Partido Socialista Obrero....	Vicente Guilarte Diaz.
	Pintores, Decoradores y Similares.....	Fermin Alegría Ortega.
	Trabajadores en madera.....	Pascual Martín Pino.
	Boteros.....	Manuel Garcia Villalain.
	Hojalateros y Vidrieros.....	Nicolás González Carrillo.
	Albañiles.....	Juan Tuñón Vera.
	La Auxiliar, Sociedad Obrera, Arte de Guanteria.....	Vicente Antillo Garcia.
	La Unión Ferroviaria, Sección de Burgos.....	Anacleto Cuesta Munguía.
	Trabajadores en Hierro.....	Francisco Santamaria Olalla.
	Curtidores.....	Francisco Bañuelos.
	Jalmeros.....	Félix Martínez.
	Tipográfica y Oficios Similares	Teodoro Martínez y Saiz.
	Dependientes de Comercio é Industria.....	Vicente Saez y Saez.
	Juventud Socialista.....	Manuel Santamaria Heras.
	Obreros Panaderos.....	Inocencio Rupelo Garcia.
	Matarifes.....	Carlos Bobillo Barrio.
	Círculo Católico de Obreros..	Angel López Garcia.
	Sindicatos Profesionales.—La Conciliación.—Gremio de Gasistas y Electricistas....	Silvino López Villafruela.
	Id. de Boteros.....	Eulogio Bartolomé Martínez
	Id. de Dependientes de Comercio.....	Angel Enedágula Pardo..
Id. de Albañiles.....	Hilario Gil Porras.	
Id. de Horti-Floricultores....	Silverio Aguilar Riocerezo.	
Id. de Obreros Sastres agremiados.....	Mariano Garcia del Barrio.	
Id. de Ebanistas, Tapiceros y Similares.....	Alberto Alloza Ortega.	
Id. de Confiteros y Similares.	Modesto Franco Duque.	
Id. de Empleados.....	Luciano Torca Julian.	
Id. de Canteros.....	Pedro Buezo Buezo.	
Id. de Carpinteros.....	Pedro Labarga Arnaiz.	
Id. de Peones.....	Simón Clemente Ibeas.	
Id. de Herreros.....	Mariano Ursa Hernando.	
Id. de Tejedores y Jalmeros..	Domingo Martínez Hernando	
Id. de Zapateros.....	Atanasio Arauzo Picón.	
Id. de Oficios Varios.....	Lope Arcos Hernando.	
Id. de Panaderos.....	Simeón Aparicio Hernando.	
Padilla de Abajo	Círculo Obrero Benéfico Humanitario Católico.....	Román Valiente Alvaro.
La Horra.....	Círculo Católico de Obreros..	Mariano Ibeas Mambrilla.
Villasandino...	Sociedad Benéfica Obrera....	Restituto Santamaria.
Roa.....	Círculo Católico de Obreros..	Antonio Ribote San Martin.

En consonancia con lo dispuesto en la regla 2.ª de la disposición 2.ª de dicha R. O., los compromisarios nombrados se servirán concurrir el próximo dia 5 de Diciembre, á las doce de la mañana, al Ayuntamiento de esta Capital, en cuyo salón de actos se reunirán, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, á fin de proceder á la elección de los referidos Vocales y Suplentes.

Burgos 20 de Noviembre de 1912.

EL GOBERNADOR,

**Ricardo Martinez.**

**JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO**

DE GANADO CABALLAR Y MULAR DE BURGOS

*Circular.*

De conformidad con lo propuesto por el Comandante Delegado de cria caballar, impongo á los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales que á continuación se relacionan, la multa de 17'50 pesetas con que les he conminado en mi circular de 4 de Octubre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL núm. 228), por no haber remitido el estado de carros, coches, automóviles y toda clase de vehiculos, según el formulario que se publicó en la circular de 10 de Julio último, cuya multa harán efectiva en papel correspondiente de pagos al Estado, previéndoles que, si en el improrrogable término del tercer dia no envían á este Gobierno el estado de referencia, les exigiré las demás responsabilidades en que también han incurrido.

Burgos 18 de Noviembre de 1912.

EL GOBERNADOR,

**Ricardo Martinez.**

*Relación que se cita.*

- Cerezo de Riotirón.
- Fresno de Riotirón.
- Cornudilla.
- Frias.
- Quintanarruz.
- Solas de Bureba.
- Vallarta de Bureba.
- Gredilla la Polera.
- Riocerezo.
- San Pedro Samuel.
- Tobes y Rahedo.
- Villasilos.
- Villaverde-Mogina.
- Roa.
- San Millán de Lara.

## TESORERIA DE HACIENDA

En la certificación de descubierto, expedida por el Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de esta provincia, por el concepto de Impuesto ó renta del alcohol y por la cantidad que se dirá, he dictado, con esta fecha, la providencia siguiente:

Resultando en descubierto el individuo que se expresa en la certificación que antecede en concepto de contribuyente por la cantidad que en la misma se detalla, y siendo responsable de su pago, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900, le declaro incurso en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del 5 por 100 sobre el total importe del débito, en la inteligencia de que si en el término que fija el artículo 52 no hace efectivo su descubierto, incurrirá en el segundo grado de apremio, con nuevo recargo del 10 por 100 y la ejecución contra sus bienes.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese la presente certificación mediante recibo al Arrendatario de la Recaudación de contribuciones de esta provincia.

### Nombre del deudor.

D. Rufino Figuro, de Gumiel del Mercado, adeuda 322'58 pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada instrucción y para conocimiento del interesado.

Burgos 18 de Noviembre de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

## ACUERDOS MUNICIPALES

### Ayuntamiento de Villadiego.

*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Octubre de 1912.*

El día 6 de Octubre se acordó informar el expediente promovido por D. Santiago Pino, solicitando autorización para establecer en esta villa una central eléctrica con motor de gas pobre para suministro del alumbrado público de la misma, en el sentido de que las obras y demás que se han de verificar para su instalación no causen ninguna clase de perjuicios en esta población ni en el cruce de las carreteras que com-

prende dicho expediente; aprobar la cuenta particular del material de oficina suplido por el Secretario de esta Corporación en el tercer trimestre del año actual, y que su importe de 22'40 pesetas se satisfaga al interesado; señalar, de conformidad con el parecer de la comisión de cosecheros de chacolí, el día 9 del actual para dar principio á la vendimia, que se anuncie al público según costumbre y se reproduzcan las disposiciones dictadas en años anteriores sobre el particular, respecto á la entrada en las viñas de ganados, etc., etc.; designar como en años anteriores los individuos que han de vigilar el real de la feria del Pilar que ha de celebrarse en esta villa los días 12, 13 y 14 del actual y cuidar del arbolado que existe en dicho sitio.

El 13 no se celebró sesión.

El 20 se acordó señalar un nuevo plazo de los días que restan del presente mes para que los deudores al pósito de esta villa satisfagan sus respectivas cuotas é intereses devengados; se accedió á la petición de D. Primitivo Ruiz, vendedor de telas, concediéndole parte del soportal de esta casa consistorial para colgar y vender aquéllas en los días de mercados y ferias, satisficiendo la cantidad de 50 pesetas anuales, á contar del día 15 del actual y pago anticipado; se autorizó al Secretario de esta Corporación para que adquiriera el número de hojas declaratorias para el padrón de cédulas personales del próximo año, distribuyéndose á los cabezas de familia, y, una vez recogidas, cubiertas en forma, se formulen los padrones y demás, en el plazo señalado por la Superioridad; prestar su conformidad á los pliegos de condiciones y tarifas formuladas por la Alcaldía para las subastas de los arbitrios de derechos sobre puestos públicos y de escarpia en el matadero público de esta villa para el próximo año de 1913 y que se sometan á la aprobación definitiva de la Junta municipal, á los efectos establecidos por las disposiciones vigentes; se acordó señalar el día 23 del actual para verificar el aforo del chacolí recolectado en esta villa y su barrio en el año actual, designando la comisión que determina el Reglamento del impuesto de consumos y que se haga saber al vecindario en la forma de costumbre, dando principio al acto á las ocho de la mañana de dicho día; quedó aprobada la distribución de fondos para el próximo mes de

Noviembre, por capítulos del presupuesto ordinario del año actual, que en total asciende á la suma de 2069 pesetas.

El 27 se acordó el pago de 283 pesetas á los Sres. Hijo y Sobrino de Manuel Villanueva, de Burgos, por coste y embalaje de 186 lámparas suministradas para el alumbrado público de esta villa; la corta de los árboles chopos que existen en la calle de Santa Maria, frente á las casas del Sr. González Rico y otros, por haber terminado su desarrollo, así como los demás que sean necesarios y su madera se destine á la construcción de un kiosco ó templete para las festividades de esta villa, comisionando para uno y otro al Concejal D. Gregorio Martínez; el pago de 47'15 pesetas por jornales de los dos canteros-albañiles y 50'40 pesetas por materiales invertidos en la obra de arreglo de la casa escuela de niñas de esta villa; se impusieron varias multas á diferentes individuos de esta localidad por infracción de los bandos dictados sobre policía rural; se acordó igualmente el pago de 24 pesetas al maestro carretero D. Graciano Ruiz, por una carretilla construida, con destino al encargado de la limpieza de calles, etc., para la extracción de las basuras, barro, etc., que resulte de dicha limpieza y fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en las sesiones celebradas en los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el periódico oficial de la misma.

### Junta municipal.

El día 20 se aprobó el presupuesto municipal de este Ayuntamiento, formado para el próximo año de 1913, quedando por tanto fijados sus ingresos totales en la cantidad de 33992 pesetas 77 céntimos, y los gastos en la misma cantidad, acordando se remita con su copia al señor Gobernador civil de esta provincia, á los efectos ordenados por la vigente ley Municipal y disposiciones posteriores; se aprobaron igualmente los pliegos de condiciones y tarifas que han de servir de base para las subastas de los arbitrios municipales sobre puestos públicos de venta y de los de escarpia sobre las reses que se sacrifiquen en el matadero público de esta villa durante el próximo año de 1913; que se celebren las subastas en los días y horas que al efecto se señalan y se cumplan las

demás disposiciones del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, y demás dictadas posteriormente.

Villadiego 9 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Daniel de la Sierra.

Aprobación.—El Ayuntamiento, en sesión ordinaria de este día, acordó por unanimidad aprobar el precedente extracto de acuerdos del mismo, y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Villadiego 10 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Daniel de la Sierra.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés H. Bárcena.

### Ayuntamiento de Ayuelas.

*Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primero y segundo trimestres de 1912.*

El día 1.º de Enero se constituyó el nuevo Ayuntamiento y se acordó celebrar las sesiones ordinarias los domingos á las nueve de la mañana.

El 7 se acordó exponer al público las listas á que se refiere el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 á los efectos legales; que se proceda á la recomposición de caminos vecinales por hallarse algunos de ellos intransitables; prohibir toda clase de juegos durante los oficios divinos y que los establecimientos queden cerrados á las nueve de la noche, bajo la multa de 5 pesetas.

El 14 se acordó se haga saber á los dueños donde se halla abierta la zanja ó cañería de la fuente, se presenten al Ayuntamiento para indemnizarles los perjuicios que se les han originado.

El 21 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 28 se acordó dividir la lista en tres secciones para el nombramiento de la Junta municipal; y asimismo se acordó quedar enterados de la aprobación del expediente que se formó para la distribución de los fondos del pósito.

Los días 4 y 11 de Febrero no se celebraron sesiones.

El 18 se practicó el sorteo de los mozos del actual reemplazo. En el mismo día se acordó nombrar al Sr. Presidente y D. Julian Ortiz, comisionados para que concurren al pueblo de Bozoo, sobre asuntos de la mancomunidad.

El 25 no se celebró sesión.

El 3 de Marzo se practicó la clasificación y declaración de soldados y la revisión de excepciones.

El 17 se acordó declarar soldados condicionales sin reclamación á los mozos que habían puesto excepciones.

El 24 se acordó se vea el mejor modo de conseguir que las aguas que salen de la fuente circulen libremente, haciéndose los trabajos necesarios para ello, por prestación personal; asimismo se acordó se ordene á los interesados del camino del Carrabario, hagan sus regaderas á fin de dejar expedito el camino, y también se dió cuenta del día señalado á este pueblo para el juicio de exenciones y la Corporación quedó enterada.

Los días 1 y 7 de Abril no se celebró sesión.

El 14 se acordó se cumpla con lo prevenido por el Sr. Gobernador, en lo relativo á la remisión de las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1911; también se acordó nombrar comisionado para que asista al juicio de exenciones á D. Eugenio Valmaseda, no siendo necesario asista el Síndico.

El 21 no se celebró sesión.

El 28 se acordó pasase una comisión á Santa Gadea del Cid para tratar de caminos vecinales, y que el comisionado de quintas se entere en la capital si había tiempo ó no para solicitar la utilidad pública.

El 5 de Mayo no hubo asuntos de que tratar.

El 12 se acordó quedar enterados de los acuerdos adoptados por la Comisión mixta, en el juicio de exenciones, confirmando el fallo de este Ayuntamiento por el que se declaró soldados sin reclamación á los números 1 al 3 del actual reemplazo.

El 19 se acordó quedar enterada del nombramiento de los vocales de la Junta local de primera enseñanza, hecho por el Sr. Gobernador civil en virtud de propuesta de este Ayuntamiento, cuyos nombramientos quedaron hechos en favor de D. Cipriano Lázaro, como padre de familia y D.<sup>a</sup> Dorotea Rodrigo, como madre; también quedó enterada la Corporación de la circular del señor Tesorero de Hacienda, ordenando se haga el ingreso de lo correspondiente al segundo trimestre de consumos; también se acordó se excite el celo de los señores Facultativos para que procedan á la vacunación de los niños en virtud de haberse recibido los tubos de linfa-vacuna.

El 26 se acordó se prohíba el que ninguna clase de ganados se aproximen á las fincas sembradas ni adon-

de haya plantaciones de viñas, en una distancia de 10 metros.

El 2 de Junio se acordó quedar enterada de los acuerdos adoptados por la Comisión mixta, declarando soldados condicionales á los mozos Angel Zárate y excluido á Toribio Seijas, de los reemplazos de 1910 y 1909.

El 9 se acordó se ingrese en la Depositaria de los fondos provinciales el importe del segundo trimestre de este año, y que se recuerde al vecindario satisfaga las cuotas que le correspondan por el trimestre referido, á fin de que el Ayuntamiento no tenga necesidad de ser apremiado por su descubierta,

El 16 no se celebró sesión.

El 23 se dió cuenta de unas comunicaciones del Sr. Jefe de Trabajos Topográficos, 4.<sup>a</sup> Brigada, relativas á que asista una comisión del Ayuntamiento, con peritos y azadoneros al reconocimiento y señalamiento de los mojones comunes á los pueblos de Orón, Bugedo y Miranda de Ebro, acordándose quedar enterados y que se cumpla cuanto se previene.

Aprobación. — El Ayuntamiento, en sesión de 7 del actual, acordó aprobar el precedente extracto, y que se remita al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ayuelas 8 de Julio de 1912.— El Secretario, Victor Fuente. — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Luis Martinez.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Ibeas de Juarros, partido judicial de Burgos, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.<sup>o</sup> y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 9 de Noviembre de 1912.— El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Navas

de Bureba, partido judicial de Brieviesca, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.<sup>o</sup> y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 14 de Noviembre de 1912.— El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

### Alcaldía de Santa Cruz del Valle.

El día 4 de Noviembre se fugaron de casa del vecino Santos Rincón Cámara, sus dos hijos llamados Felipe y Claudio, el primero de 16 años de edad, viste pantalón de sayal rojo remendado, chaqueta en buen uso también de sayal rojo, boina negra y calzado de abarcas, y el otro de 12 años de edad, viste pantalón de pana verde, chaqueta de sayal rojo un poco rota por las bocamangas, boina negra rota, calzado de abarcas y los dos van indocumentados.

Se ruega á las Autoridades procedan á su busca, y, caso de ser habidos, les pongan á disposición del Alcalde de Santa Cruz del Valle para ser entregados á su padre que los tiene reclamados.

Santa Cruz del Valle 16 de Noviembre de 1912.— El Alcalde, Julián Bartolomé.

### Alcaldía de Basconcillos del Tozo.

Con fecha 1.<sup>o</sup> de Octubre próximo pasado fué aprobado por la Superioridad el apéndice de contribución territorial y pecuaria de este Ayuntamiento y remitido á esta Alcaldía en dicho día, mas como quiera que citado documento no se haya recibido hasta el día de la fecha, á pesar de las gestiones practicadas al efecto, se anuncia por el presente para que llegando á noticia del público en general y demás Ayuntamientos, si es que obra en su poder, le remitan á esta Alcaldía, quien abonará todos los gastos que al efecto se originen.

Basconcillos del Tozo 12 de Noviembre de 1912.— El Alcalde, Gorgonio Alonso.

### Alcaldía de Caleruega.

Terminado el reparto de consumos (concierto gremial voluntario) de este distrito para el próximo año de 1913, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes respectivos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Caleruega 16 de Noviembre de 1912.— El Alcalde, Toribio Peña.

### Alcaldía de Quintanaelez.

Formadas las listas obratorias de la contribución de edificios y solares de este distrito para el año 1913, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinadas aquéllas y presentar los contribuyentes las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Quintanaelez 16 de Noviembre de 1912.— El Alcalde, Santos Palma.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castil de Peones.  
Navas de Bureba.  
Revillaruz.  
Urbel del Castillo.  
Bocos.

### Alcaldía de Navas de Bureba.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1913, se halla expuesta al público por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Navas de Bureba 15 de Noviembre de 1912.— El Alcalde, P. O., Celedonio Moriana.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Redecilla del Campo.  
Urbel del Castillo.  
Caleruega.  
Revillaruz.  
Quintanaelez.

### Alcaldía de Frandovinez.

Formados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y

urbana correspondientes al próximo año de 1913, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados libremente y presentarse por escrito cuantas reclamaciones crean justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fransovinez 18 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Tomás Moral.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Espinosa del Camino.

Redecilla del Campo.

Caleruega.

Respecto de rústica y pecuaria:

Bocos.

Urbel del Castillo.

Navas de Bureba.

Quintanaelez.

#### Alcaldía de Valdelateja.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1913, se halla expuesto al público por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Valdelateja 14 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Cipriano Varona.

Igual anuncio hace el Alcalde de Castil de Peones.

#### Alcaldía de Castil de Peones.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Vocales de la Junta municipal de esta villa, se saca á pública subasta para el año próximo de 1913, la contratación municipal del impuesto de consumos y sus recargos en este distrito, bajo el pliego de condiciones y tarifa adjunta, que se halla de manifiesto en la Secretaría y lo estará en el acto de la subasta.

El remate tendrá lugar el día 8 del mes de Diciembre, á las quince, en la sala consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Concejales nombrados al efecto y el Secretario de la Corporación, en pública licitación, y en caso de no quedar subastado en dicho día quedará para el día 15 del mismo y hora indicada.

Castil de Peones 18 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Bernardo Castro.

#### Alcaldía de Bocos.

Por acuerdo del Ayuntamiento, se saca á pública subasta el servicio

de recaudación y administración municipal del impuesto de consumos y sus recargos, para el año de 1913, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar en la casa consistorial el día 8 de Diciembre próximo, á las tres de su tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejales en quien delegue, con asistencia de otro Concejales y del Secretario de la Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1800 pesetas, que se calcula como rendimiento mínimo, debiendo ingresar en la Depositaria el 5 por 100 para poder tomar parte en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de una peseta, ajustadas al modelo inserto á continuación, acompañando la cédula personal.

Bocos 16 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Antonio Alonso.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del pliego de condiciones y tarifa adjunta en el mismo, ofrece la cantidad de.... pesetas por el servicio de recaudación y administración del impuesto de consumos sobre carnes, líquidos y abacería en el año de 1913, á ingresar por cuartas partes en los segundos meses de cada trimestre.

(Fecha y firma del proponente.)

#### Alcaldía de La Nuez de Abajo.

Por acuerdo del Ayuntamiento, se arrienda una casa destinada para establecimiento público, sita en esta localidad, calle Mayor, núm. 1, por el año próximo de 1913.

La persona que desee tomarla en arriendo deberá contratar con este Ayuntamiento.

La Nuez de Abajo 13 de Noviembre de 1912.—El Alcalde encargado, Froilán Santiago.

#### Parque de Intendencia de Burgos.

El Director del Parque de Intendencia de Burgos,

Hace saber: Que el día 5 del próximo mes de Diciembre, á las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos enos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha

de regir en dicho acto así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima con arreglo al modelo que se inserta á continuación é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales contenderán sus autores entre sí por pujas á la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo, subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada á las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate quedando sujeto á los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911. Los artículos que se desean adquirir son:

#### Para el Parque de Burgos.

Harina de 1.ª

Idem de todo pan.

Cebada.

Paja de pienso.

Carbón cok.

Leña.

Hulla.

Petróleo.

Sal.

Carbón vegetal.

Paja larga.

#### Para el Depósito de Bilbao.

Harina de 1.ª

Idem de todo pan.

Cebada.

Paja de pienso.

Carbón cok.

Leña.

Sal.

Petróleo.

Carbón vegetal.

Paja larga.

Jabón.

Carbonato de sosa.

#### Para el de Santander.

Carbón de cok.

Leña.

Petróleo.

Carbón vegetal.

Yerba para relleno.

#### Para el de Palencia.

Harina de todo pan.

Cebada.

Paja de pienso.

Carbón cok.

Leña.

Sal.

Petróleo.

Carbón vegetal.

Paja larga.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse á la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día 3 del citado mes de Diciembre.

Burgos 17 de Noviembre de 1912.—Marceliano Cancio.

#### Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en....., y con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de....., fecha.... de.... de...., para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar el quintal métrico de.... para la plaza de.... á.... pesetas.... céntimos (en letra); el litro de petróleo para la plaza de.... á.... pesetas.... céntimos; etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase expedida en....., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece, y las cartas de pago que justifican el depósito del 5 por 100 del importe de sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

.....de.....de.....

Firma y rúbrica.

## Anuncios particulares

### CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE BURGOS

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos.